

GRUPO COORDINADOR	PRESUPUESTO	Categoría de gasto 57	Categoría de gasto 58
		«Otras Ayudas para Mejorar los Servicios Turísticos»	«Protección y Conservación del Patrimonio Cultural»
Grupo de Desarrollo Rural de la Axarquía	2.794.187,34€	1.393.522,24€	1.400.665,10€
Grupo de Desarrollo Rural del Aljarafe - Doñana	2.842.797,56€	1.417.827,35€	1.424.970,21€

## CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones recibidas por la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, correspondiente al ejercicio 2008.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 24 de mayo de 2011,

### RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones recibidas por la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, correspondiente al ejercicio 2008.

Sevilla, 13 de julio de 2011.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

### FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS POR LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO

Ejercicio 2008

(OE 10/2009)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 24 de mayo de 2011, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de las subvenciones recibidas por

la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, correspondientes al ejercicio 2008.

### Í N D I C E

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO Y ALCANCE
- III. MARCO LEGAL GENERAL DE SUBVENCIONES
- IV. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA FUNDACIÓN
- V. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

1. Subvención nominativa para gastos corrientes y actividades.
2. Subvención nominativa para gastos de obras, mobiliario y equipamiento de la fundación.
3. Subvención excepcional para financiar el proyecto «La educación es libertad».
4. Subvención excepcional para financiar el proyecto «Ciclo Asia central».
5. Subvención excepcional para financiar el proyecto «Festival Alianza de Civilizaciones».
6. Subvención excepcional para financiar el proyecto «V Festival de las Andalucías Atlánticas».
7. Subvención excepcional para financiar el proyecto «XV Reunión Circulo de Montevideo».
8. Subvenciones excepcionales concedidas por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo:
  - 8.1. Subvención excepcional que financia el proyecto de Ordenación urbana de Assilah, Marruecos (Fase V).
  - 8.2. Subvención excepcional que financia la construcción de un matadero intercomunal en la provincia de Alhucemas, Marruecos (Fase II).

### VI. CONCLUSIONES

### VII. ALEGACIONES

### A B R E V I A T U R A S

- AACID: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- BOJA: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- CSEA: Centro de Servicios Empresariales de Andalucía.
- HDIP: (Health, Development, Information and Policy Project): Instituto de Salud, Desarrollo, Información y Política de Palestina.
- LGHP: Ley General de Hacienda Pública.
- PACODE: Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo.

## I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2009, la fiscalización de las subvenciones recibidas por la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2008.

Las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía en el ejercicio 2008 han ascendido a 6.031.610,64€ y representan el 90% de los ingresos de la Fundación.

2. La Fundación Tres Culturas del Mediterráneo se constituyó en 1998 como entidad sin ánimo de lucro, a instancia de la Junta de Andalucía y del reino de Marruecos para la realización de fines de interés general y abierto a la participación de otras instituciones y entidades.

3. El acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 28 de julio de 1998, autorizó la propuesta del Consejero de la Presidencia para realizar la constitución de la fundación bajo el nombre de “Fundación de las tres Culturas del Mediterráneo”, facultándolo para aprobar los estatutos y otorgar la correspondiente escritura fundacional.

4. La participación de la Junta de Andalucía en la fundación se hace en calidad de fundador, mediante la aportación de 601.012,10€ a la dotación fundacional. Además, la dotación inicial está constituida por el derecho de usufructo del Pabellón de Marruecos en la Exposición Universal de 1992, aportado por el reino de Marruecos y el derecho de uso y la utilización de los fondos documentales del archivo del Centro “Péres por la paz”, aportado por dicho Centro.

5. La escritura de constitución se firma el 8 de septiembre de 1998.

6. El 7 de octubre de 1998, la fundación obtuvo del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, la calificación de Fundación de Asistencia Social.

7. El 8 de marzo de 1999, se amplió el Patronato, dando entrada a nuevas entidades públicas y privadas en la dotación fundacional. Estas enti-

dades son: Ayuntamiento de Sevilla, Ayuntamiento de Córdoba, Diputación de Sevilla, Unicaja, La General de Granada, Cajasur, Caja de San Fernando, El Monte, Fundación CSEA, Royal Air Maroc, Banque Marocaine Du Commerce, Jerifiana de Fosfatos, Empresa Nacional de Electricidad y SOMED.

8. El objeto fundacional es el desarrollo de actividades e iniciativas para conseguir un desarrollo económico y social sostenible, equilibrado y el fomento de un mayor conocimiento y comprensión de las diferentes culturas, religiones y pueblos del mediterráneo, teniendo como base la paz, el dialogo y la tolerancia.

## II. OBJETIVO Y ALCANCE

9. El objetivo de este informe ha consistido en verificar la correcta obtención, aplicación y justificación de las subvenciones recibidas por la Fundación de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2008, y realizar las conclusiones que se derivan de ello.

10. Este objetivo se ha materializado en la realización de las pruebas siguientes:

Verificación de la correcta obtención de las subvenciones.

Verificación del cobro de las distintas subvenciones y sus registros contable.

Verificar si la Fundación ha cumplido con las condiciones generales y específicas impuestas por la normativa de subvenciones.

Verificar la correcta justificación de las subvenciones a los órganos que las concedieron, de acuerdo con las Órdenes o Resoluciones que las aprobaron.

Verificar el correcto destino de las subvenciones a los fines previstos en la concesión.

11. El trabajo ha comprendido el examen de las subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de la Junta de Andalucía de 2008.

Además, se ha revisado el estado actual de ejecución de dos proyectos de cooperación internacional, financiados con subvenciones de carácter excepcional, cuyas primeras fases datan

de los años 2001 y 2004, y que durante el ejercicio 2008 no han tenido ejecución.

12. La actuación se ha llevado a cabo de conformidad con los principios y las normas de auditoría del sector público, efectuando las pruebas y los procedimientos de auditoría que han sido necesarios.

13. La comprensión adecuada del informe requiere la lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un epígrafe o párrafo podría no tener sentido aisladamente considerada.

14. El trabajo de campo para la realización de este informe terminó en el mes de julio de 2010.

### III. MARCO LEGAL GENERAL DE SUBVENCIONES

- Ley 5/83 de 19 de julio LGHP, título VIII.
- Decreto 254/01 de 20 de noviembre, Reglamento de procedimiento de concesión de subvenciones.
- Ley 38/03 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 3/04 de 28 de diciembre de Medidas Tributaria, Administrativas y Financieras, capítulo 1, título III.
- Real Decreto 887/06 de 21 de julio Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Las subvenciones nominativas concedidas a la Fundación están recogidas en la Ley 24/2007, de 26 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

### IV. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA FUNDACIÓN

- La Fundación se rige por la voluntad de los fundadores manifestada en los Estatutos.
- Ley 10/2005 de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 32/2008 de 5 de febrero, Reglamento de la Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### V. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

15. Los organismos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que han concedido subvenciones a la Fundación en el ejercicio 2008 han sido, la Consejería de la Presidencia y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo, adscrita a esta Consejería que es la que tiene encomendada la competencia de cooperación internacional al desarrollo de la Junta de Andalucía.

16. El importe total concedido ha ascendido a 6.031.610,64€. Se han cobrado en el ejercicio 2008, 4.495.343,00€, y están pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2008, 1.536.267,64€, cantidad que ha sido cobrada por la fundación en el primer trimestre de 2009.

17. La Consejería de la Presidencia ha concedido dos subvenciones nominativas por importe de 3.750.000,00€ y 325.000,00€ y una subvención excepcional por importe de 420.343,00€. Estas tres subvenciones se han cobrado en el ejercicio 2008.

Además, ha concedido cuatro subvenciones excepcionales por importe de 313.356,27€.

18. La Agencia Andaluza de Cooperación al Desarrollo ha concedido dos subvenciones excepcionales por importe total de 1.229.911,37 €. Estas subvenciones se han cobrado en el ejercicio 2009.

19. El Reglamento que regula los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, por la administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, (Decreto 254/ 2001, de 20 de noviembre), define las subvenciones nominativas y excepcionales, en los términos siguientes:

Son subvenciones nominativas aquellas cuyos beneficiarios figuran nominativamente en los créditos iniciales de la Ley del presupuesto de la

Comunidad Autónoma de Andalucía o en otra norma de rango legal.

Son subvenciones excepcionales las concedidas con carácter excepcional y en supuestos especiales, por razones de finalidad pública o interés social o económico.

En este tipo de subvenciones, la legislación aplicable permite que la concesión pueda realizarse al margen del procedimiento ordinario, sin que se promueva la concurrencia competitiva.

20. En el cuadro nº 1 se ofrece información de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2008, su situación al final del mismo, el tipo de subvención concedida, el órgano administrativo que las ha concedido, así como los proyectos que financian.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LA FUNDACION DURANTE EL EJERCICIO 2008

PROYECTO	ORGANISMO CONCEDENTE	TIPO DE SUBVENCIÓN	FECHA CONCESION	IMPORTE CONCEDIDO	COBRADO 31/12/08	PENDTE COBRO 31/12/08
La educación es libertad	Consejería Presidencia	Excepcional	15/04/2008	420.343,00	420.343,00	-
Costrcc Matadero Alhucemas (Fase II)	AACID	Excepcional	29/12/2008	831.871,40	-	831.871,40
Para gastos corrientes y actividades	Consejería Presidencia	Nominativa	10/12/2008	3.750.000,00	3.750.000,00	-
Para gastos de obras, mobiliario y equipamiento	Consejería Presidencia	Nominativa	09/09/2008	325.000,00	325.000,00	-
Círculo de Montevideo	Consejería Presidencia	Excepcional	12/12/2008	14.223,98	-	14.223,98
Asia Central	Consejería Presidencia	Excepcional	10/12/2008	83.166,65	-	83.166,65
Festival Andalucías Atlánticas	Consejería Presidencia	Excepcional	12/12/2008	100.000,00	-	100.000,00
Festival Alianzas de las Civilizaciones	Consejería Presidencia	Excepcional	10/12/2008	115.965,64	-	115.965,64
Ordenación Urbana Assilah (Fase V)	AACID	Excepcional	26/12/2008	391.039,97	-	391.039,97
<b>TOTAL</b>				<b>6.031.610,64</b>	<b>4.495.343,00</b>	<b>1.536.267,64</b>

Fuente: CCA

Cuadro nº 1

### 1.- Subvención nominativa para gastos corrientes y actividades

21. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2008, recoge en la sección 01, Consejería de la Presidencia, una subvención nominativa por importe de 3.750.000,00 €, para financiar los gastos corrientes y las actividades de la Fundación.

22. La Fundación presentó el 21 de abril de 2008 la solicitud para el inicio de apertura del expediente de concesión de la subvención, acompañada de la documentación legalmente requerida y del presupuesto detallado del destino de los fondos, de acuerdo con el desglose siguiente:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA GASTOS CORRIENTES Y ACTIVIDADES €

CONCEPTO	IMPORTE
<b>A- GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2.094.000,00</b>
Personal y Seguridad Social	1.037.000,00
Gastos de funcionamiento	382.000,00
Gastos de administración	50.000,00
Gastos de conservación y mantenimiento del Pabellón	450.000,00
Amortización de inversiones	175.000,00
<b>B- ACTIVIDADES</b>	<b>1.656.000,00</b>
Departamento Euromediterráneo	219.000,00
Departamento Educativo	199.500,00
Departamento de Oriente Próximo	231.306,00
Departamento de Actividades Culturales	616.000,00
Departamento Centro de Documentación	81.000,00
Departamento de Prensa y Comunicación	309.194,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.750.000,00</b>

Fuente: Datos de la Fundación

Cuadro nº 2

En el cuadro nº3 se desglosan los gastos de las actividades de los departamentos de la Funda-

ción, aprobados por el Patronato o la Comisión Permanente de la Fundación.

**ACTIVIDADES QUE APRUEBA EL PATRONATO  
O LA COMISIÓN PERMANENTE**

DEPARTAMENTO	IMPORTE €
<b>Euromediterraneo</b>	<b>219.000,00</b>
- Gastos de personal	162.906,58
- Gastos corrientes	43.717,42
- Gastos difusión e información	2.000,00
- Otros	10.376,00
<b>Educativo</b>	<b>199.500,00</b>
- Gastos de personal	174.370,00
- Gastos de equipamiento	1.500,00
- Gastos corrientes	13.300,00
- Gastos difusión e información	7.400,00
- Otros	2.930,00
<b>Oriente Próximo</b>	<b>231.306,00</b>
- Gastos de personal	191.906,00
- Gastos de difusión e información	28.518,89
- Otros	10.881,11
<b>Actividades culturales</b>	<b>616.000,00</b>
- Gastos de personal	316.121,00
- Gastos de equipamiento	283.379,00
- Gastos de difusión e información	16.500,00
<b>Centro documentación</b>	<b>81.000,00</b>
- Gastos de personal	70.811,00
- Gastos de difusión e información	3.000,00
- Otros	7.189,00
<b>Prensa y comunicación</b>	<b>309.194,00</b>
- Gastos de personal	105.120,00
- Gastos de equipamiento	7.540,00
- Gastos difusión e información	186.534,00
- Otros	10.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.656.000,00</b>

Fuente: Datos de la Fundación

Cuadro nº 3

**23.** La Orden del Consejero de la Presidencia, el 15 de octubre de 2008, concede la subvención solicitada, estableciendo el plazo de un año para la ejecución del gasto, contado a partir de 1 de enero de 2008. El abono de la subvención se realizará a la firma de la orden de concesión, mediante un único pago y con justificación diferida. El plazo para realizar la justificación es de doce meses, contados a partir de la recepción de los fondos.

**24.** El 18 de diciembre de 2008 el Director Gerente de la Fundación solicita una modificación del plazo de ejecución dado que un año no es suficiente para cerrar las operaciones del ejerci-

cio y evaluar los posibles cambios que puedan afectar a los proyectos que se realicen en los últimos días del ejercicio.

**25.** La Orden del Consejero de la Presidencia de 23 de diciembre de 2008 autoriza la modificación, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2009.

**26.** El 20 de marzo de 2009, el Director Gerente de la Fundación solicita de la Consejería de la Presidencia conformidad a las modificaciones surgidas en la gestión y ejecución de la subvención. Esta modificación consiste en disminuir las partidas de gastos corrientes en la cantidad

de 41.924,27€ y aumentar las partidas de actividades en la misma cantidad.

27. El 27 de marzo de 2009 el consejero de la presidencia autoriza la modificación. En la orden se reconoce que las modificaciones solicitadas, alteran las condiciones que se tuvieron en cuenta en la concesión de la subvención, si bien no afectan al cumplimiento de la finalidad.

28. El 4 de diciembre de 2009, dentro del plazo previsto en la orden de concesión, la Fundación remite a la Consejería de la Presidencia la justificación de los gastos aplicados a la subvención, compuesta por memoria económica y resultado de ejecución, relación clasificada de gastos justificativos y originales de justificantes de gastos.

29. La ejecución de la subvención nominativa se expone en el cuadro siguiente:

			€
Concepto	Modif. Autorizada	Ejecutado	Diferencia
Gastos Corrientes	2.052.075,73	2.087.785,90	+35.710,17
Gastos Actividades	1.691.924,27	1.662.308,94	-35.615,33
<b>TOTAL NOMINATIVA</b>	<b>3.750.000,00</b>	<b>3.750.094,84</b>	<b>+94,84</b>
Fuente: CCA			Cuadro nº 4

30. Los gastos corrientes ejecutados y justificados por la Fundación, se exponen en el cuadro siguiente:

			€
Concepto	Modif. Autorizada	Ejecutado	Diferencia
Gasto Personal	1.014.183,43	1.000.299,44	-13.883,99
Gasto Funcionamiento	368.493,38	393.050,91	+24.557,53
Gasto Administración	15.628,89	14.430,13	-1.198,76
Gasto Pabellón	475.752,39	501.987,78	+26.235,39
Amortización	178.017,64	178.017,64	0,00
<b>Total gastos</b>	<b>2.052.075,73</b>	<b>2.087.785,90</b>	<b>+35.710,17</b>
Fuente: CCA			Cuadro nº 5

31. El gasto de personal corresponde a las nóminas de la plantilla de la Fundación, compuesta por 22 personas. Las retribuciones del personal están equiparadas a las del personal funcionario de la Junta de Andalucía.

32. Con cargo a los gastos de funcionamiento, se han justificado los gastos de alquiler de la vivienda de los dos Directores-Gerentes que ha tenido la Fundación durante el ejercicio 2008. Los contratos de alquiler de las viviendas están a nombre de cada uno de los directores-gerentes (arrendatarios) y no a nombre de la Fundación.

(Uno está en este cargo hasta el mes de Abril de 2008 en que es sustituido por otra persona el 4 de septiembre de 2008). El importe bruto total de este gasto ha ascendido a 18.379,36€ (10.476,24€ importe neto).

En los contratos de alta dirección de ambos directores no está recogido en sus cláusulas el reembolso de este gasto por la Fundación. No se ha obtenido documento en el que se haya podido comprobar que la Fundación asume el reembolso de los alquileres y que dicho reembolso sea imputable a la subvención nominativa para gastos corrientes, en concreto en el apartado de gastos de funcionamiento. Este supuesto podría no atenerse al art. 31 de la Ley General de Subvenciones que establece que el gasto subvencionable ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.

En el contrato de alta dirección de la actual directora-gerente se recoge el pago del alquiler de la vivienda por parte de la Fundación.

33. En el cuadro se expone la ejecución de la subvención por los departamentos:

Departamento	Modif. Autorizada	Ejecutado	Diferencia
<b>Euromediterraneo</b>	<b>328.540,24</b>	<b>315.131,16</b>	<b>-13.409,08</b>
- Gastos de personal	243.728,86	230.280,78	-13.448,08
- Gastos corrientes	72.261,37	72.294,37	+33,00
- Gastos difusión e información	10.116,00	10.122,00	+6,00
- Otros	2.434,01	2.434,01	0,00
<b>Educativo</b>	<b>199.367,23</b>	<b>199.307,46</b>	<b>-59,77</b>
- Gastos de personal	179.777,81	179.525,56	-252,25
- Gastos corrientes	13.108,01	12.936,33	-171,68
- Gastos difusión e información	6.481,41	6.845,57	+364,16
<b>Oriente Próximo</b>	<b>165.245,64</b>	<b>156.445,97</b>	<b>-8.799,67</b>
- Gastos de personal	146.658,53	137.957,82	-8.700,71
- Gastos de difusión e información	10.627,68	10.627,68	0,00
- Otros	7.959,43	7.860,47	-98,96
<b>Actividades culturales</b>	<b>609.608,29</b>	<b>609.632,06</b>	<b>23,77</b>
- Gastos de personal	342.664,41	340.368,39	-2.296,02
- Gastos de equipamiento	254.473,74	256.549,93	+2.076,19
- Gastos de difusión e información	12.470,14	12.713,74	+243,60
<b>Centro documentación</b>	<b>111.626,49</b>	<b>111.171,79</b>	<b>-454,70</b>
- Gastos de personal	105.505,83	105.799,39	+293,56
- Gastos de difusión e información	452,40	0,00	-452,40
- Otros	5.668,26	5.372,40	-295,86
<b>Prensa y comunicación</b>	<b>283.536,38</b>	<b>270.620,50</b>	<b>-12.915,88</b>
- Gastos de personal	109.415,99	111.920,94	+2.504,95
- Gastos de equipamiento	7.540,00	7.772,00	+232,00
- Gastos difusión e información	166.441,19	150.788,36	-15.652,83
- Otros	139,20	139,20	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.691.924,27</b>	<b>1.662.308,94</b>	<b>-35.615,33</b>

Fuente: CCA

Cuadro nº 6

34. En los gastos justificados por los departamentos, están imputadas facturas de proyectos financiados con subvenciones excepcionales. El importe total de estas facturas asciende a 60.747,02€, y corresponde a:

- 2.709,39€ exceso de gasto realizado sobre la subvención concedida, para proyecto “XV Reunión Círculo de Montevideo” financiado con una subvención excepcional de 14.223,98€. El importe total del gasto realizado es de 16.993,37€.

- 58.037,63€ exceso de gasto realizado sobre la subvención concedida para el proyecto “Festival de la Andalucías Atlánticas” financiado con una subvención excepcional de 100.000,00€. El importe total del gasto realizado es de 158.043,63€ (Hay un error de 6€).

De los hechos descritos no se desprende ningún incumplimiento.<sup>1</sup>

## 2.- Subvención nominativa de capital, para gastos de obras, mobiliario y equipamiento de la Fundación

35. El 29 de abril de 2008, el Director-Gerente de la fundación solicita al Consejero de la Presidencia el inicio de los trámites legales previstos en la legislación vigente, a fin de que se dicte la orden de concesión de la subvención aprobada en la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2008, en la que se recoge una subvención de capital a favor de la Fundación por importe de 325.000,00€ en la sección 01 “Presidencia y Consejería de la Presidencia” programa de gastos 8.2.A, para financiar los gastos de obras, mobiliario y equipamiento.

36. La valoración económica del destino de la subvención que recoge la solicitud presentada por la Fundación es la siguiente:

<sup>1</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

## VALORACION ECONÓMICA DEL DESTINO DE LA SUBVENCIÓN

CONCEPTO	IMPORTE	%
Obras de reforma y mejoras del Pabellón	40.000,00	12
Mobiliario y enseres	20.000,00	6
Equipamiento informático	110.000,00	34
Modificación y rediseño página web	25.000,00	8
Cerramiento de seguridad parcela Pabellón	130.000,00	40
<b>TOTAL</b>	<b>325.000,00</b>	<b>100</b>
Fuente: Datos de la Fundación		Cuadro nº 7

37. Mediante Orden de la Consejería de la Presidencia de 9 de septiembre de 2008 se concede a la Fundación la subvención nominativa solicitada y prevista en los presupuestos para el año 2008.

El plazo para ejecutar la actividad subvencionada es de un año, contado a partir del uno de enero de 2008. Su abono se hará mediante un único pago, a la firma de la orden de concesión. La justificación será diferida y la Fundación queda sujeta al cumplimiento de justificar el empleo de la subvención en el plazo de doce meses a partir de la recepción de los fondos.

38. La Fundación cobró la subvención el 26 de noviembre de 2008.

39. El Director Gerente de la Fundación solicita, el 18 de diciembre de 2008, una modificación del plazo de ejecución establecido en la orden de concesión ya que el previsto en ésta no es suficiente para finalizar los proyectos de

obras y suministros que se encuentran en ejecución en esta fecha.

Mediante Orden de 23 de diciembre de 2008, se autoriza la modificación del plazo de ejecución establecido en la Orden de concesión, ampliándolo hasta el 31 de marzo de 2009.

40. El 20 de marzo de 2009 la Fundación presenta la solicitud de conformidad a las modificaciones surgidas en el proceso de ejecución de la subvención, que se concretan en la no realización del cerramiento de seguridad de la parcela del pabellón, sede de la Fundación.

En la solicitud presentada, la Fundación no aporta documentación que justifique que no pueda llevar a cabo el cerramiento de la parcela del pabellón.

Las modificaciones propuestas a la Consejería de la Presidencia son las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Incrementar partida obras reforma pabellón	+125.025,98
Incrementar partida mobiliario y enseres	+1.419,04
Disminuir partida equipamiento informático	-3.040,02
Incrementar partida página web	+6.595,00
No realizar cerramiento parcela pabellón	-130.000,00
<b>Total</b>	<b>0</b>
Fuente: Datos de la Fundación	
Cuadro nº 8	

El 27 de marzo de 2009 el Consejero de la Presidencia autoriza la modificación de la distribución del gasto subvencionado.

Aunque el importe total de la subvención concedida no se ve alterada, sí se ve modificada la finalidad o destino de la misma ya que una partida como el cerramiento de seguridad del pabellón no se lleva a cabo.

No obstante, la Fundación pagó al redactor del proyecto técnico del cerramiento, la cantidad de 696,00€. El proyecto técnico está fechado en junio de 2008 y está visado por el colegio oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla el 20 de junio de 2008.

La Fundación no aporta documentación que justifique la no realización de la actividad. Tanto

el proyecto como la factura abonada al arquitecto técnico son de fechas anteriores a la presentación de la solicitud de modificación de la subvención.

41. El 4 de diciembre de 2009 tiene entrada en la Consejería de la Presidencia la documentación justificativa del empleo de la subvención. La Fundación ha sobrepasado en ocho días la presentación de la justificación del empleo de esta subvención. La documentación enviada está formada por:

- Memoria económica y resultado de la ejecución.

- Relación de gastos justificativos de la subvención nominativa de capital.

- Certificado del jefe de administración de la veracidad de la documentación presentada con la justificación.

€			
CONCEPTO	Modif. Autorizada	Ejecutado	Diferencias
Obras reforma pabellón	165.025,98	146.379,51	- 18.646,47
Mobiliario, enseres	21.419,04	40.512,79	+ 19.093,75
Equip informático	106.959,98	107.029,88	+ 69,90
Modificación y rediseño pg web	31.595,00	31.595,00	0,00
<b>Total gastos</b>	<b>325.000,00</b>	<b>325.517,18</b>	<b>+ 517,18</b>

Fuente: Datos de la Fundación

Cuadro nº 9

El importe total justificado asciende a 325.517,18 €, siendo la diferencia de +517,18 € con respecto a la cantidad concedida.

Los bienes adquiridos con la subvención, que tienen la consideración de inmovilizado material, se ha comprobado su adquisición, así como su puesta en marcha; no obstante, no aparecen identificados con etiquetas.

### 3.- Subvención excepcional para financiar el proyecto “La educación es libertad”

42. La Fundación presentó solicitud de subvención de carácter excepcional a la Consejería de la Presidencia el 7 de marzo de 2008. La cantidad solicitada es de 420.343,00€ y corresponde al 100% del coste total del proyecto.

43. La subvención solicitada se realizó previa presentación a la Fundación de una propuesta de actuación educativa en Palestina, realizada por el “Instituto de Salud, Desarrollo, Información y Política de Palestina, (en adelante HDIP según su nombre en inglés). El HDIP es una organización independiente sin ánimo de lucro creada en 1989, que tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de Palestina mediante la cobertura de necesidades comunitarias como la salud, la educación, la reducción de la pobreza y otras áreas sociales.

Estudiada la propuesta por la Fundación, ésta decide apoyar el proyecto, que se llevará a cabo mediante la firma de un convenio entre la Fundación y el HDIP. Dicho convenio es firmado el 18 de abril de 2008. El objeto del mismo es garantizar la adecuada ejecución del proyecto. La dotación económica es de 399.343,00€, cantidad que la Fundación debe entregar al HDIP para la ejecución de las actividades en los plazos y cantidades previstas en el mismo.

La diferencia entre la dotación económica del convenio, 399.343,00€ y la cantidad solicitada y concedida a la Fundación por la Consejería de la Presidencia, 420.343,00, corresponde al coste de personal de un técnico medio durante un periodo de seis meses, a razón de (3.500,00€/mes= 21.000,00€).<sup>2</sup>

44. El 24 de abril de 2008 se notifica a la Fundación la orden del Consejero de la Presidencia de 15 de abril, por la que se concede una subvención de carácter excepcional, por su finalidad, imposibilidad de concurrencia e interés social, según lo establecido en la Ley General de Hacienda Pública de la comunidad y en la Ley de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

<sup>2</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

**45.** La subvención concedida está encuadrada en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2008-2011 (PACODE) aprobado por D 283/2007, de 4 de diciembre, y dentro de las áreas geográficas y sectores prioritarios, que recoge el art 4 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo (L 14/2003, de 22 de diciembre).

**46.** El abono de la subvención se realiza mediante un único pago, a la firma de la orden, con cargo al presupuesto del ejercicio 2008 y con justificación diferida. El plazo para ejecutar el proyecto es de veinticuatro meses contados a partir del día uno de marzo de 2008. De acuerdo con el art 29 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/03 de 17 de noviembre) la Fundación puede concertar con tercero la ejecución total de la actividad objeto de la subvención.

**47.** La Fundación cobró la subvención el 24 de septiembre de 2008.

#### *Ejecución del proyecto*

**48.** De acuerdo con el convenio firmado, la Fundación ha abonado al HDIP, la cantidad de 70.386,63€ como primer pago de los cinco que estipula la cláusula séptima del mismo. El pago se produce el 28 de julio de 2008.

**49.** Los gastos imputables al primer pago, de acuerdo con lo estipulado en el convenio, son los siguientes:

- 3.600€ para el pago de 3 meses al coordinador.
- 3.000€ para el pago de 3 meses al contable.
- 5.400€ para el pago de 3 meses de 3 líderes de distrito.
- 4.121,63€ para la parte proporcional de gastos indirectos correspondientes al primer pago.
- 2.925€ para el alquiler de 3 meses de los centros de estudio creativo.
- 9.000€ para la adecuación de los centros de estudio creativo.
- 3.000€ para el amueblamiento de los Centros de estudio creativo.
- 7.410€ para el equipamiento en actividades extracurriculares.

- 900€ en concepto de consumibles y suministros para los centros.
- 450€ en papelería y material educativo.
- 1.200€ para el transporte del personal del proyecto.
- 1.200€ para las comunicaciones del personal del proyecto.
- 180€ para el anuncio de los Consultores para el Desarrollo Curricular.
- 10.000€ para los consultores para el desarrollo curricular.
- 18.000€ para la impresión de la curricular.

**50.** Los gastos ejecutados por el HDIP y justificados a la Fundación el 23 de abril de 2009, relativos al primer pago, han sido los siguientes:

JUSTIFICACIÓN REALIZADA POR EL HDIP RELATIVAS AL PRIMER PAGO				€
Concepto	1 <sup>ER</sup> PAGO	1 <sup>ER</sup> PAGO	1 <sup>ER</sup> PAGO	
	VALIDADO	EJECUTADO	EJECUTADO	
	Total presupuestado	Gastos s/memoria contable HDIP	Total ejecutados y aceptados	
<b>Personal</b>				
1 gestor de proyectos	3.600,00	11.460,02	11.460,02	
Asistente gestor proyectos		3.066,06	3.066,06	
1 contable	3.000,00	12.803,13	12.803,13	
3 líderes de distrito	5.400,00	16.782,78	16.782,78	
<b>Subtotal de personal</b>	<b>12.000,00</b>	<b>44.111,99</b>	<b>44.111,99</b>	
<b>Viajes</b>				
Transportes del personal	1.200,00	810,69	566,00	
<b>Subtotal de viajes</b>	<b>1.200,00</b>	<b>810,69</b>	<b>566,00</b>	
<b>Comunicaciones</b>				
<b>Subtotal de Comunicaciones</b>	<b>1.200,00</b>	<b>2.817,00</b>	<b>2.817,00</b>	
<b>Desarrollo curricular</b>				
Anuncio consultores	180,00	59,70	59,70	
5 consultores	10.000,00	10.000,00	10.000,00	
Impresión material	18.000,00			
<b>Subtotal desarrollo curricular</b>	<b>28.180,00</b>	<b>10.059,70</b>	<b>10.059,70</b>	
<b>Formación grupo profesores</b>				
<b>Subtotal formación grupo profesores</b>	<b>0,00</b>	<b>954,36</b>	<b>701,20</b>	
<b>Coste centro estudio creativo</b>				
Alquiler 3 centros	2.925,00	3.316,28	3.316,28	
Mobiliario	3.000,00	3.583,41	3.584,41	
Khan Younis	5.000,00	4.960,04	4.960,04	
Jerusalén	2.000,00	1.154,50	1.154,95	
Salfit	2.000,00			
Consumibles y suministros	900,00	2.058,39	2.058,39	
Papelería y material educativo	450,00	778,55	778,55	
<b>Subtotal centro estudio creativo</b>	<b>16.275,00</b>	<b>15.852,62</b>	<b>15.852,62</b>	
<b>Actividades extra curriculares</b>				
Equipaciones deportivas	7.410,00			
<b>Subtotal actividades extra curriculares</b>	<b>7.410,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>66.265,00</b>	<b>74.604,91</b>	<b>74.108,51</b>	
Costes indirectos	4.121,63	6.714,44		
<b>TOTAL</b>	<b>70.386,63</b>	<b>81.319,35</b>	<b>74.108,51</b>	

Fuente: CCA

Cuadro nº 10

51. El gasto total efectivamente realizado supera en 10.932,72 € la cantidad desembolsada en el primer pago.

Al no haber presentado el HDIP documentación que justifique el gasto de costes indirectos, la Fundación no lo ha aceptado. El convenio recoge que del importe total máximo (399.343,00 €), el HDIP podrá destinar a gastos indirectos, la cantidad máxima de 32.973,00€.

Estos gastos indirectos se refieren a la parte proporcional de los gastos corrientes del HDIP tales como: electricidad, agua, teléfono, fax, correos y limpieza así como los gastos de las comisiones bancarias por las transferencias realizadas por la Fundación en aplicación del convenio.

Tampoco ha aceptado la Fundación, gastos por importe de 496,40€ por no cumplir sus justifi-

cantes los requisitos mínimos establecidos en el reglamento que regula las obligaciones de facturación. (RD 1496/2003 de 28 de noviembre). Por tanto los efectivamente ejecutados y aceptados por la Fundación ascienden a 74.108,51€, lo que supone 3.721.88€ más de lo desembolsado en el primer pago.

Además, la Fundación tiene registrada en la contabilidad de este proyecto, un gasto de personal de 14.489,31€ que corresponde al coordinador de la Fundación en el proyecto.

**52.** La Fundación ha realizado un segundo pago, el 20 de noviembre de 2009, por importe de 70.275,50€. A la fecha de terminación del trabajo de campo en la sede de la Fundación (5 julio 2010), el HDIP no había enviado la documentación relativa a la justificación del segundo pago.

**53.** El 26 de febrero de 2010, la Fundación solicitó autorización para ampliar el plazo de ejecución del proyecto durante doce meses más. La Fundación ha justificado esta petición en el retraso de la firma del convenio debido a las correcciones en el texto y a su tramitación en inglés, por lo que a pesar de comenzar su ejecución con fecha de uno de marzo de 2008, hasta el 28 de julio de 2008 no se produce el primer pago estipulado en el convenio.

El 8 de marzo de 2010 mediante resolución se autoriza la ampliación, estableciéndose como fecha límite de ejecución el uno de marzo de 2011 y el de justificación del empleo de la subvención, el uno de junio de 2011.

**54.** El 15 de marzo de 2010 el HDIP solicita por correo electrónico a la Fundación modificar el presupuesto del proyecto. Desde la Fundación se responde, por la misma vía, aclaración de la modificación solicitada, y requiriendo información. Desde el HDIP no se ha producido respuesta, por lo que la Fundación entiende desestimada la modificación.

**55.** Por parte de la Fundación se ha estado en contacto con el HDIP para que envíen la documentación justificativa correspondiente al segundo pago, dado que la fecha para su entrega finalizó el 19 de abril de 2009<sup>3</sup>.

**56.** El uno de octubre de 2010, la Fundación ha recibido por mensajería la documentación relativa a la justificación del segundo pago.

#### **4.- Subvención excepcional para financiar el proyecto “Ciclo Asia Central”**

**57.** El 30 de septiembre de 2008 se envió solicitud de subvención excepcional a la Consejería de la Presidencia para financiar los gastos originados por la realización de un ciclo de conferencias, conciertos y exposiciones sobre el Islam, denominado, “Ciclo Asia Central”, celebrado en la sede de la Fundación entre el 20 de febrero y el 23 de marzo de 2008. La cantidad solicitada es de 83.166,65€.

**58.** Mediante Orden del Consejero de la Presidencia de 10 de diciembre de 2008, se concede a la Fundación una subvención excepcional por la finalidad pública y el interés social del proyecto. El abono de la misma se realiza con cargo al presupuesto de 2008, mediante un pago en firme, una vez que la Fundación haya justificado la aplicación de la totalidad de los gastos realizados.

**59.** La Fundación cobró esta subvención el 25 de marzo de 2009.

**60.** Los gastos de ejecución del proyecto presentados a la Consejería son los siguientes:

---

<sup>3</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

Proyecto "ASIA CENTRAL"	
PRESUPUESTO	IMPORTE €
<b>Personal</b>	
Limpieza	816,54
Seguridad	246,22
Cachet grupos	16.976,00
Compra catering	123,84
Honorarios conferencias	806,00
Honorarios diseño catálogo	3.480,00
Honorarios textos catálogos	352,94
Honorarios fotógrafo	1.148,40
Alojamiento y manutención artistas	5.226,95
Traducción	953,52
Fotógrafo	516,20
Traslados	11.280,23
Azafatas	136,88
Cóctel	5.392,80
Pintura paneles	411,03
Honorarios técnico sonido	97,44
Traslado exposición	2.610,00
Venta entradas concierto	-1.995,00
Venta catálogos	-1.100,00
<b>Total personal</b>	<b>47.479,99</b>
<b>Equipamiento</b>	
Flores	145,52
Alquiler de sillas	835,20
Sonido e iluminación conciertos	5.196,80
Derechos autor conciertos	765,60
Seguro exposición	425,20
<b>Total equipamiento</b>	<b>7.368,32</b>
<b>Difusión</b>	
Fotomecánica catalogo	3.916,34
Impresión catalogo	12.604,80
Impresión fotografías	5.362,87
Impresión entradas	336,40
Impresión invitaciones	180,96
Impresión revista programas	1.933,17
Envío programas invitaciones	3.688,00
Vinilos	295,80
<b>Total difusión</b>	<b>28.318,34</b>
<b>TOTAL</b>	<b>83.166,65</b>
Fuente: Datos de la Fundación	Cuadro nº 11

61. Por la venta de entradas de dos días de concierto la Fundación recaudó del público asistente la cantidad de 3.095,00 €.

62. La Fundación ha justificado gastos por importe de 86.261,97€ a los que ha restado el importe de la venta de entradas de 3.095,00€. Por lo que el importe total asciende a 83.166,97€.

#### 5.- Subvención excepcional para financiar el proyecto "Festival Alianza de Civilizaciones"

63. El 30 de septiembre de 2008 se envió solicitud de subvención excepcional a la Consejería de la Presidencia para financiar los gastos originados por la realización de un festival de cine, conciertos y encuentros poéticos denominado, "Festival Alianza de Civilizaciones", celebrado en la sede de la Fundación, entre el 8 y el 31 de

enero de 2008. La cantidad solicitada es de 115.965,64€.

64. Mediante orden del Consejero de la Presidencia de 10 de diciembre de 2008, se concede a la Fundación la subvención excepcional solicitada, por la finalidad pública y el interés social del contenido del proyecto. El abono de la misma se realiza con cargo al presupuesto de 2008, mediante un pago en firme, una vez que la Fundación haya justificado la aplicación de la totalidad de los gastos realizados.

65. La Fundación cobró esta subvención el 25 de marzo de 2009.

**Desglose presupuestario. Proyecto:  
"FESTIVAL ALIANZA DE CIVILIZACIONES"**

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>IMPORTE €</b>
<b>Personal</b>	
Limpieza	699,90
Seguridad	281,74
Cachet grupos	78.832,00
Compra catering	281,97
Honorarios participantes	8.535,41
Alojamiento y manutención artistas	882,75
Traducción	622,92
Fotógrafo	511,56
Traslados	2.199,02
Azafatas	65,61
Taquilla	-6.625,00
<b>Total personal</b>	<b>86.287,88</b>
<b>Equipamiento</b>	
Tintorería	69,60
Flores	226,00
Derechos de exhibición	830,80
Subtitulaje de largometraje	2.320,00
Alquiler de sillas	1.252,80
Sonido e iluminación conciertos	14.500,00
Derechos autor conciertos	6.148,00
<b>Total equipamiento</b>	<b>25.347,20</b>
<b>Difusión</b>	
Impresión entradas	672,80
Impresión invitaciones	215,76
Impresión revista programas	1.489,24
Envío programas invitaciones	1.952,76
<b>Total difusión</b>	<b>4.330,56</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>115.965,64</b>
Fuente: Datos de la Fundación	Cuadro nº 12

66. Por la venta de entradas de cuatro días de concierto la fundación recaudó del público asistente la cantidad de 6.625,00 €.

67. La Fundación ha justificado gastos por importe de 122.590,64 a los que ha restado el importe de la venta de entradas de 6.625,00€. Por lo que el importe total asciende a 115.965,64€.

**6. Subvención excepcional para financiar el proyecto "V Festival de las Andalucías Atlánticas"**

68. La Fundación presentó el ocho de octubre de 2008, un escrito en la Consejería de la Presidencia solicitando una subvención por importe de 100.000,00€ para financiar los gastos originados por la realización del "Festival de las Andalucías Atlánticas" celebrado del 30 de octubre al 1 de noviembre en la ciudad de Essaouira (Marruecos).

69. El festival, quinto de los celebrados, está promovido por la Junta de Andalucía, la Fundación Essaouira para el Arte y la Cultura y la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.

70. El objetivo del proyecto es mostrar, en la ciudad marroquí, la fusión de las culturas a través de la música, mediante la celebración de conciertos, exposiciones de pintura, fotografías y esculturas, proyecciones audiovisuales y un foro internacional que versará sobre las múltiples identidades y las músicas mestizas.

71. El 12 de diciembre de 2008 el Consejero de la Presidencia concede una subvención de carácter excepcional en base a la finalidad pública y el interés social del mencionado proyecto, por importe de 100.000,00€ correspondiente al 100% del presupuesto aceptado. La orden establece que el abono de la subvención se realizaría en dos fases: un 25% de la subvención cuando la Fundación haya justificado la aplicación de este importe; un 75% en firme con justificación diferida, una vez justificada la aplicación del primer pago del 25%.

72. La Fundación ha recibido el importe total de la subvención en un solo pago mediante transferencia bancaria el 25 de febrero de 2009.

73. El presupuesto aceptado por la consejería para la realización del proyecto es el siguiente:

Proyecto "ANDALUCÍAS ATLÁNTICAS"	
PRESUPUESTO	IMPORTE €
<b>Personal. Honorarios</b>	
Pasión Vega, SL	24.000
Promaher promociones musicales, SL	9.000
A flor de tiempo (Paco Ibáñez)	5.000
Maxime Karauchi	5.500
El gusto	15.000
Houssaine El Miloudi	3.000
<b>Total honorarios</b>	<b>61.500</b>
<b>Desplazamiento. Billetes avión</b>	
Grupo Pasión Vega	4.173,00
Grupo Marina Heredia	4.124,00
Grupo Marina Heredia Jerez	589,00
Vuelos Paco Ibáñez	645,00
Cahaima Benabdallan	636,00
Traslado Aeropuerto Málaga-Granada	333,00
Grupo El gusto	8.000,00
<b>Total transporte</b>	<b>18.500,00</b>
<b>Gastos corrientes</b>	
Alquiler instrumentos musicales	5.000,00
Servicios de luz y sonido	15.000,00
<b>Total gastos corrientes</b>	<b>20.000,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>100.000,00</b>
Fuente: Datos de la Fundación	Cuadro nº 13

74. El gasto total de la realización del festival ha ascendido a 158.043,63 €, por lo que se ha excedido en 58.037,63 € sobre la cantidad concedida, 100.000,00 €. La Fundación ha imputado el exceso del gasto realizado, a la subvención nominativa para gastos corrientes y actividades de la Consejería de la Presidencia, en concreto a las actividades del departamento de Euromediterráneo.

De los hechos descritos no se desprende ningún incumplimiento<sup>4</sup>

75. La Fundación remite la totalidad de los justificantes de la aplicación de la subvención con fecha de 17 de noviembre de 2009 (subvención nominativa) y 10 de diciembre de 2009 (subvención excepcional)<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>5</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

#### 7.- Subvención excepcional para financiar el proyecto "XV reunión de la Fundación Círculo de Montevideo"

76. El Círculo de Montevideo se creó en 1996 por iniciativa del Presidente de Uruguay, Julio M<sup>a</sup> Sanguinetti. La reunión fundacional se realizó en la capital uruguaya a la que acudieron grupos de intelectuales, economistas y políticos de Europa y América Latina.

La XV reunión de Sevilla se celebró en la sede de la Fundación y contó con el patrocinio de la Junta de Andalucía y de su Presidente, y asistieron entre otras personas, Michel Camdessus, ex Director Gerente del Fondo Monetario Internacional Enrique Iglesias Secretario General Iberoamericano, José Luís Gurría, Secretario General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y los ex presidentes Belisario Betancur, Colombia,

Felipe González, España y Julio Sanguinetti, Uruguay.

Los temas tratados en la reunión fueron: “Cambios en la Economía Global”, “España y Europa en el nuevo escenario” y “¿Está América Latina preparada para el cambio?”.

77. La subvención excepcional concedida por orden del Consejero de la Presidencia de 12 de diciembre de 2008 a la solicitud de la Fundación, presentada el 25 de noviembre de 2008, financia el 100% de los gastos de la realización del proyecto llevado a cabo en Sevilla entre los días 20 al 22 de octubre de 2008. El importe concedido es de 14.223,98€. El pago se ha hecho en firme, una vez justificada la aplicación de la totalidad de los gastos realizados.

78. La Fundación cobró esta subvención el 25 de marzo de 2009.

79. En la documentación del expediente no consta el documento de solicitud de la subvención, con la información sobre presupuesto del proyecto y actividades a realizar.

80. No consta la relación de gastos justificativos de la subvención, en la que aparecen relacionados las facturas por orden cronológico, indicación del concepto de gasto, fecha de las facturas, proveedor, número de asiento contable, fecha de pago de las facturas e importe total de las facturas.

81. Cotejadas las facturas con los registros contables del mayor del proyecto, se ha comprobado que se ha contabilizado un gasto que asciende a 16.933,37 €, por lo que el gasto registrado supera en 2.709,39€ la subvención solicitada y concedida de 14.223,98€. La Fundación ha imputado el exceso de gasto realizado sobre la subvención concedida a la subvención nominativa para gastos corrientes y actividades de la Consejería de la Presidencia.

De los hechos descritos no se desprende ningún incumplimiento.<sup>6</sup>

## 8.- Subvenciones excepcionales concedidas a la Fundación por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID)

82. La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece, en el art 4, las prioridades geográficas y sectoriales de la política de la Junta de Andalucía, en materia de cooperación internacional para el desarrollo. Contempla como área geográfica prioritaria, los países árabes del norte de África y de oriente medio, y considera entre sus prioridades sectoriales, el fomento de la ordenación física, territorial y urbanística, incluyendo la política de suelo y vivienda, la rehabilitación del patrimonio arquitectónico y urbanístico y el transporte público.

83. La Consejería de la Presidencia tiene entre sus líneas de actuación, la cooperación social, económica y cultural con los países de la ribera del Mediterráneo, así como la sensibilización y el fomento del conocimiento de su realidad social.

84. La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID), organismo dependiente de la Consejería de la Presidencia (Ley de creación de la Agencia 2/2006 de 15 de mayo), acordó conceder a la Fundación, en el ejercicio 2008, dos subvenciones de carácter excepcional y para supuestos especiales por importe cada una de ellas de 391.039,97€ y 831.871,40€.

La primera subvención se concede para financiar la fase del proyecto “Ordenación Urbana de Assilah-Marruecos (Fase V). La segunda, para financiar la realización de la fase del proyecto “Construcción de un matadero intercomunal en la provincia de Alhucemas (Fase II)”.

Ambas subvenciones han sido abonadas mediante pago único, en firme y con justificación diferida, con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2008, cantidades que han sido cobradas por la Fundación el 2 de febrero de 2009.

<sup>6</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

85. Las resoluciones de concesión de ambas subvenciones no establecen la condición de tener justificada la fase inmediata anterior, para obtener la subvención de la fase siguiente; en este caso las fases son independientes.

86. Durante el ejercicio 2008 no se ha producido ejecución de gasto en ninguna de las dos fases de los proyectos subvencionados.

La ejecución del proyecto debe realizarse a partir de febrero de 2009, fecha en la que se recibe el importe efectivo de la subvención.<sup>7</sup>

### **8.1 Subvención excepcional que financia el Proyecto de Ordenación urbana de Assilah Marruecos (Fase V)**

87. La Fundación solicita el 12/12/ 2008, al Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, una subvención de carácter excepcional para ejecutar la fase del proyecto denominado: “Ordenación urbana de Assilah-Marruecos-(Fase V)”.

Esta fase tiene por objeto complementar una intervención urbanística reciente, ejecutada en la plaza de Mohamed V y la calle de Abdel Moumen y completar así una actuación que enlazaría zonas urbanas bien definidas: la ciudad antigua y sus desarrollos de extensión, el ensanche de mediados del siglo XX y el paseo marítimo con su centro pesquero. Esta intervención consistiría en dar valor a un terreno abandonado (dos antiguos cementerios, los de Sidi El Ghazouani y Sidi Boukhoubza) y abrirlo a las tres citadas zonas urbanas mediante su acondicionamiento paisajístico y funcional.

La ordenación de estos espacios se fundamenta en diseñar un espacio público de esparcimiento y relación, de geometría clara y reconocible, diferenciada de las de sus bordes, con un tamaño adecuado a la escala de la ciudad y del espacio edificado que lo delimita y que permita su uso como lugar de estancia, comunicación y desarrollo de actividades lúdicas y culturales.

La fase V del proyecto, supone la continuidad a la labor iniciada en el año 2004 y continuada en años posteriores, financiada por la Consejería de la Presidencia con el fin de seguir contribuyendo a la ordenación urbana y territorial de las ciudades del norte de Marruecos.

88. La subvención solicitada asciende a 391.039,97 €. Esta cantidad representa el 88,66% de la fase del proyecto.

89. La documentación adjuntada a la solicitud está acompañada de una memoria del proyecto con un presupuesto desglosado, detallando la aportación correspondiente a la Consejería de Presidencia, a través de la AACID y la aportación de la Fundación Foro de Assilah del Ayuntamiento de Assilah, cifrada en 50.000,00€. Junto a esta documentación está la declaración del Director-Gerente de la Fundación, de no haber recibido o solicitado ni obtenido otras ayudas de entes nacionales o internacionales, públicos o privados, que junto a la subvención solicitada superen el coste total del proyecto en la parte subvencionada por la administración de la Junta de Andalucía; declaración responsable del Director-Gerente de reunir la Fundación los requisitos para ser beneficiaria de la subvención; certificado acreditativo de que la Fundación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efecto de obtener una subvención. Este certificado esta expedido el 31 de julio de 2008. Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, de no tener pendiente de ingreso, ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la seguridad social, fechado el 22/12/ 2008.

90. El 26 de diciembre de 2008, el Director de la AACID aprueba la Resolución de concesión de una subvención de carácter excepcional para la realización de un proyecto de cooperación internacional, denominado “Ordenación Urbana de Assilah-Marruecos (Fase V)”. Esta resolución se publica en BOJA el 12 de febrero de 2009.

91. El carácter excepcional de la subvención se fundamenta “en su finalidad, imposibilidad de concurrencia e interés social y humanitario” de conformidad con lo previsto en el art 107 párrafo 3º de la LGHP de la Comunidad Autó-

<sup>7</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

noma, que textual mente dice: “Con carácter excepcional y en supuestos especiales, se podrán conceder subvenciones, debiéndose acreditar la finalidad pública o interés social o económico que la justifique”.

**92.** El plazo para ejecutar esta fase del proyecto es de 18 meses, a contar desde el pago efectivo de la subvención, y el de justificación del empleo de la subvención, tres meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.

**93.** El 2 de febrero de 2009 se notifica la fecha de abono de la subvención.

**94.** El 14 de julio de 2009 la Dirección de la Fundación, solicita un cambio de actividad y un trasvase de partidas presupuestarias del proyecto.

Los cambios solicitados han consistido en crear las partidas de dirección de obra por parte de Marruecos y la de traducción.

Estos cambios han supuesto el siguiente reajuste de partidas: en primer lugar, se transfieren 3.000,00 € para traducción, que proceden de la

eliminación de la partida de estudios topográficos cifrados en 2.600,00 € y de la disminución del equipamiento infantil, cifrado en 400,00 €, y en segundo lugar, se transfieren 7.000,00 € para la dirección de obra marroquí procedente del equipamiento infantil. Estas modificaciones no han variado la cuantía de la subvención concedida.

El 8 de septiembre de 2009 se notifica a la Fundación, la aprobación de la modificación solicitada.

### Antecedentes

**95.** La fundación ha participado en el proyecto “Ordenación Urbana de Assilah”, a partir de la segunda fase del mismo. La primera fase estuvo dirigida por la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional, del Ministerio de Asuntos Exteriores.

**96.** En el cuadro se expone el importe total concedido a la Fundación para las cuatro fases del proyecto “Ordenación Urbana de la Ciudad de Assilah” (Marruecos) en los que ha intervenido.

Fecha Resolución Concesión	Importe Concedido	Fases del Proyecto
02/09/2005	513.500,00	Fase II
20/12/2005	103.192,00	Fase III
22/12/2006	740.507,00	Fase IV
26/12/2008	391.239,81	Fase V
<b>Total Concedido</b>	<b>1.748.239,81</b>	

Fuente: CCA Cuadro nº 14

**97.** Las cantidades ejecutadas por fases y años, así como las que están pendientes de ejecutar a finales del ejercicio 2009, se exponen en el cua-

dro siguiente, en el que se detallan los importes concedidos en cada fase y las fechas en las que la Fundación las ha cobrado.

	Fase II	Fase III	Fase IV	Fase V	Totales
<b>Concedido</b>	<b>513.500,00</b>	<b>103.192,00</b>	<b>740.507,00</b>	<b>391.039,97</b>	<b>1.748.239,81</b>
<b>Fecha Cobro</b>	28/10/2005	25/01/2006	26/02/2007	03/02/2009	
<b>Años de Ejecución</b>					
2005	57.498,02	-	-	-	57.498,52
2006	456.001,98	14.553,02	55.681,96	-	526.236,96
2007	-	18.829,84	19.331,30	-	38.161,14
2008	-	9.113,57	663.058,10	0	672.171,67
2009	-	6,00	-	26.804,98	26.810,98
<b>Ejecutado</b>	<b>513.500,00</b>	<b>42.502,43</b>	<b>738.071,36</b>	<b>26.804,98</b>	<b>1.320.878,77</b>
<b>Pdte. Ejecución</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>364.234,9</b>	<b>364.234,99</b>

Fuente: CCA Cuadro nº 15

## Justificación y Liquidación

**98.** FASE II - La Fundación no presentó en plazo la documentación justificativa de la ejecución final de la fase II: Este concluía el 28 de julio de 2007 y fue presentada el 21 de febrero de 2008.

Los plazos de justificación de las subvenciones fueron modificados por distintos Órdenes del Consejero de la Presidencia que se indican por la entidad auditada.<sup>8</sup>

**99.** FASE III - El 24 de octubre de 2008 finalizaba el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución final de esta fase; la Fundación la presentó el 17 de septiembre de 2009. El 8 de junio de 2010 la AACID notifica el resultado de la liquidación practicada según la cual la Fundación ha de reintegrar la cantidad de 60.689,57€ diferencia entre el importe de los gastos aplicados, 42.503,43 €, y el importe total del presupuesto aprobado y subvencionado, 103.192,00€. El 10 de junio de 2010 la Fundación ha realizado el ingreso del reintegro.

Los plazos de justificación de las subvenciones fueron modificados por distintos Órdenes del Consejero de la Presidencia que se indican por la entidad auditada.<sup>9</sup>

**100.** FASE IV - El 28 de septiembre de 2009 la Fundación presentó la documentación de la justificación final de la Fase IV; este plazo finalizaba el 26 de febrero de 2009. El 31 de mayo de 2010 la AACID notifica el resultado de la liquidación según la cual la Fundación deberá reintegrar la cantidad de 2.436,48 €, diferencia entre el importe total de los gastos aplicados, 738.071,36€, y el presupuesto aprobado y subvencionado del proyecto, 740.507,84. El 10 de junio de 2010, la Fundación ha realizado el reintegro.

Los plazos de justificación de las subvenciones fueron modificados por distintos Órdenes del Consejero de la Presidencia que se indican por la entidad auditada.<sup>10</sup>

**101.** FASE V.- Con respecto a esta fase, el plazo de ejecución es de dieciocho meses contados a partir de la fecha de materialización del pago. La Fundación cobró la subvención que financia esta fase el 3 de febrero de 2009, luego esta fase ha debido concluir el 3 de agosto de 2010.

A 31 de diciembre de 2009, de la fase V se han ejecutado gastos por importe de 26.804,98€ correspondientes a honorarios de arquitecto, traducción de pliegos de licitación y colocación de paneles de visibilidad, por lo que a esta fecha queda pendiente de ejecutar la cantidad de 364.234,98€.

La fase V a la fecha de finalización del trabajo de campo de este informe -julio 2010- no está cerrada.

**102.** Justificación de las fases II, III y IV y resultado de la liquidación practicada:

<sup>8</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>9</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>10</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

	€		
	Fase II	Fase III	Fase IV
Fecha Justificación	21/02/2008	17/09/2009	28/09/2010
Liquidación		08/06/2010	31/05/2010
Resultado Liquidación		Reintegro	Reintegro
Importe Reintegro		60.689,57	2.436,48
Fecha Reintegro		10/06/2010	10/06/2010
Fuente: CCA			Cuadro nº 16

103. Plazos para ejecutar y justificar cada una de las fases del proyecto:

	Fase II	Fase III	Fase IV	Fase V
Plazo Ejecución	12 meses	12 meses	12 meses	18 meses
Ejecución hasta	28/10/2006	25/01/2007	26/02/2008	03/08/2010
Justificación hasta	28/01/2007	25/04/2007	26/05/2008	03/11/2010
Fuente: CCA				Cuadro nº 17

104. Diferencia en días en presentar la justificación de cada fase:

	Plazo	Presentación	Días de diferencia
Fase II	28/01/2007	21/02/2008	358
Fase III	25/04/2007	17/09/2009	876
Fase IV	26/05/2008	28/09/2009	490
Fase V	03/11/2010	No presentada	
Fuente: CCA			Cuadro nº 18

Los plazos de justificación de las subvenciones fueron modificados por distintas Órdenes del Consejero de la Presidencia que se indican por la entidad auditada.<sup>11</sup>

## 8.2 Subvención excepcional que financia el proyecto de Construcción de un matadero intercomunal en la provincia de Alhucemas, Marruecos (Fase II)

105. El Director Gerente de la Fundación, en el marco de la cooperación Junta de Andalucía-Gobierno de Marruecos presenta, el 20 de noviembre de 2008, a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), solicitud para la concesión de una subvención excepcional para financiar la realización del proyecto de "Construcción de un matadero intercomunal en la provincia de Alhucemas-Fase II".

106. El 29 de diciembre de 2008, el presidente de la ACID emite resolución concediendo una subvención de carácter excepcional y para supuestos especiales por un importe de 831.871,40 € en base a su finalidad, imposibilidad de concurrencia e interés social y humanitario de conformidad con lo previsto en el art 107, párrafo 3º de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para realizar el proyecto de cooperación internacional, ya mencionado.

El importe de la subvención concedida financia el 69,5% del proyecto. El pago se realiza mediante un único desembolso, con cargo al presupuesto de 2008, en firme con justificación diferida. El plazo para ejecutar el proyecto se establece en 18 meses, contados a partir del el pago efectivo de la subvención.

La Fundación realizará la justificación final del proyecto ante la ACID en el plazo de tres me-

<sup>11</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

ses a contar a partir de la finalización del plazo de ejecución del mismo.

**107.** El 3 de febrero de 2009, la Fundación cobra esta subvención.

#### Antecedente

**108.** Antecedente de la anterior, es la subvención concedida según orden de 10 de diciembre de 2001 del Consejero de la Presidencia, a favor de la Fundación, por importe de 115.795.672 Ptas. (695.946,00€) para el mismo proyecto, hoy denominado fase I.

**109.** El proyecto tiene por objeto incrementar la seguridad alimentaria y calidad de vida de la población de Alhucemas a través de la construcción de un matadero intercomunal, (Alhucemas, Beni Bouaayach e Imzouren) en el que se realice la matanza del ganado bovino, ovino y caprino, así como la preparación de la carne y de los subproductos del matadero conforme a las condiciones exigidas por la reglamentación en vigor.

**110.** El importe total concedido para la realización del proyecto de construcción del nuevo matadero intercomunal de Alhucemas (Marruecos), ha sido:

€		
Fase Proyecto	Importe Concedido	Fecha Orden Concesión
Fase I	695.946,00	10/12/2001
Fase II	831.871,40	29/12/2008
<b>Total Concedido</b>	<b>1.527.817,40</b>	
Fuente: CCA		Cuadro nº 19

**111.** Las cantidades ejecutadas en cada fase y año así como las que están pendientes de ejecutar a finales de 2009, se exponen en el cuadro siguiente, en el que se detallan los importes concedidos en cada fase y las fechas en las que la Fundación las ha cobrado.

€			
	Fase I	Fase II	Total
<b>Concedido</b>	<b>695.946,00</b>	<b>831.871,40</b>	<b>1.527.817,40</b>
<b>Fecha Cobro</b>	<b>26/06/2002</b>	<b>03/02/2009</b>	
<b>Año de Ejecución</b>			
2002	5.551,93	-	5.551,93
2003	7.273,39	-	7.273,39
2004	18.171,22	-	18.171,22
2005	31.687,26	-	31.687,26
2006	45.508,92	-	45.508,92
2007	31.100,14	-	31.100,14
2008	9.182,58	0	9.182,58
2009	71.665,21	63.412,10	135.077,31
<b>Total ejecutado</b>	<b>220.140,65</b>	<b>63.412,10</b>	<b>283.552,75</b>
<b>Pendiente Ejecución</b>	<b>475.805,35</b>	<b>768.459,30</b>	<b>1.244.264,65</b>
Fuente: CCA		Cuadro nº 20	

**112.** Al finalizar el trabajo de campo de este informe, ninguna de las fases del proyecto estaba concluida, tampoco se ha presentado ninguna justificación de gasto realizado.

**113.** Los plazos para ejecutar cada una de las fases del proyecto así como para presentar la justificación final de cada una de ellas, según establecen las resoluciones de concesión, son las expuestas en el cuadro nº 21.

	Fase I	Fase II
Plazo Ejecución	12 meses	18 meses
Ejecución hasta	26/06/2003	03/08/2010
Justificación hasta	26/12/2003	03/11/2010

Fuente: CCA Cuadro nº 21

**114.** Las cuestiones que han condicionado la ejecución del proyecto, según el informe sobre desarrollo y estado de avance del proyecto, firmado el 18/05/2010 por el responsable del mismo y representante de la Fundación, se resumen en:

1º) La elección de la comuna que albergaría el matadero: las comunas beneficiarias querían un matadero propio; dado que esto no era viable ni técnica ni económicamente se tuvo que llegar a un acuerdo sobre la elección de la comuna que acogería el matadero.

2º) La exigencia, impuesta por la Fundación, de que el terreno en el que se construyera fuera propiedad de las instituciones de Marruecos: la Agencia para la Promoción y el Desarrollo Económico de las Provincias y Prefecturas del Norte de Marruecos y la Dirección de la Ganadería del Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural y de la Pesca Marítima del gobierno de Marruecos.

3º) La definición del sistema de gestión del matadero: había que determinar si la gestión debía ser pública, lo que exigía unos servicios profesionales y unos costes para las comunas que por sí solas no podían afrontar; o podía ser privada

mediante una concesión administrativa, lo que exigía unos ingresos que interesaran a la empresa privada o una fórmula mixta de gestión público-privado.

4º) La identificación de las necesidades de sacrificio animal, presentes y futuras de la provincia de Alhucemas: la demanda de cooperación inicial que las autoridades marroquíes realizaron a la Fundación consistió en la construcción de un matadero de 1.200m<sup>2</sup> para el sacrificio de 30 unidades de vacuno/día, 50 unidades de ovino/día y 25 unidades de caprino/día, además de otras instalaciones necesarias para su gestión administrativa. No obstante dado la envergadura de la infraestructura prevista, la partes de común acuerdo decidieron incluir en la formulación del proyecto la realización de un estudio de las necesidades actuales y futuras de sacrificio animal para los siguientes 25 años.

5º) El 24 de febrero de 2004 tiene lugar un terremoto en la provincia de Alhucemas.

**115.** Estas cuestiones han llevado a la Fundación a solicitar modificaciones para ampliar los plazos de ejecución y de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2003 para la Fase I, como se expone en el cuadro siguiente:

Modificación	Solicitud	Resolución	Nuevo Plazo Ejecución	Nuevo plazo Justificación
1ª	09/06/2003	26/06/2003	13/06/2004	30/12/2004
2ª	09/06/2004	07/07/2004	13/06/2005	30/12/2005
3ª	10/06/2005	01/09/2005	13/06/2006	30/12/2006
4ª	01/06/2006	27/10/2006	13/06/2007	30/12/2007
5ª	06/06/2007	12/06/2007	13/06/2008	30/12/2008
6ª	09/06/2008	12/03/2009	12/06/2009	30/12/2009
7ª	29/05/2009	15/06/2009	13/06/2010	30/12/2010

Fuente: CCA

Cuadro nº 22

**116.** El inicio del proceso de licitación de las obras de construcción del matadero comenzaron el 29 de febrero de 2009. Este proceso concluyó con la adjudicación del contrato a la em-

presa "PRINUR SAU" por importe de 1.100.000,00€ el 30 de marzo de 2009.<sup>12</sup>

<sup>12</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

## VI. CONCLUSIONES

**117.** Las subvenciones concedidas a la Fundación por la Consejería de la Presidencia y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo, en el ejercicio 2008, han sido nominativas (4.075.000,00 €) y excepcionales (1.956.610,64 €). (§ 8, 16 y 17)

**118.** La Fundación ha solicitado modificaciones del plazo de ejecución de los proyectos subvencionados, establecido en la orden de concesión de la subvención, en cuatro de los nueve expedientes. Ello ha incidido en el alargamiento del plazo de justificación. (§ 24, 39 y 53)

**119.** Se ha solicitado conformidad a las modificaciones surgidas en el proceso de ejecución de los proyectos subvencionados, en cuatro de los nueve expedientes. (§ 26 y 40)

**120.** No se han presentado en plazo la justificación de la subvención en tres de los nueve expedientes. (§ 41, 104 y 112)

**121.** El exceso de gasto realizado sobre el importe concedido, en dos proyectos financiados con subvenciones excepcionales, se ha justificado con la subvención nominativa para gastos corrientes y actividades, por lo que estos proyectos deberían haber estado contemplados entre los financiados por la subvención nominativa para gastos corrientes y actividades. (§ 34, 74 y 81)

De los hechos descritos no se desprende ningún incumplimiento.<sup>13</sup>

**122.** En la documentación del expediente de la subvención excepcional para el proyecto “XV reunión de la Fundación Círculo de Montevideo” no consta el documento de solicitud de la subvención, con la información sobre presupuesto del proyecto y actividades a realizar. No consta la relación clasificada de los gastos de la actividad, con la identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y fecha de pago y las desviaciones surgidas. Este

documento se debe presentar al justificar la subvención. (§ 79 y 80)

**123.** Tres de las subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de la Presidencia fueron solicitadas después de ejecutar los proyectos. (§ 57, 63 y 77)

## VII. ALEGACIONES

---

### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 22)

**22.** La Fundación presentó el 21 de abril de 2008 la solicitud para el inicio de apertura del expediente de concesión de la subvención, acompañada de la documentación legalmente requerida y del presupuesto detallado del destino de los fondos, de acuerdo con el desglose siguiente:

---

<sup>13</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA GASTOS CORRIENTES Y ACTIVIDADES €	
CONCEPTO	IMPORTE
<b>A- GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2.094.000,00</b>
Personal y Seguridad Social	1.037.000,00
Gastos de funcionamiento	382.000,00
Gastos de administración	50.000,00
Gastos de conservación y mantenimiento del Pabellón	450.000,00
Amortización de inversiones	175.000,00
<b>B- ACTIVIDADES</b>	<b>1.656.000,00</b>
Departamento Euromediterráneo	219.000,00
Departamento Educativo	199.500,00
Departamento de Oriente Próximo	231.306,00
Departamento de Actividades Culturales	616.000,00
Departamento Centro de Documentación	81.000,00
Departamento de Prensa y Comunicación	309.194,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.750.000,00</b>

Fuente: Datos de la Fundación

Cuadro nº 2

En el cuadro nº3 se desglosan los gastos de las actividades de los departamentos de la Funda-

ción, aprobados por el Patronato o la Comisión Permanente de la Fundación.

ACTIVIDADES QUE APRUEBA EL PATRONATO O LA COMISIÓN PERMANENTE	
DEPARTAMENTO	IMPORTE €
<b>Euromediterráneo</b>	<b>219.000,00</b>
- Gastos de personal	162.906,58
- Gastos corrientes	43.717,42
- Gastos difusión e información	2.000,00
- Otros	10.376,00
<b>Educativo</b>	<b>199.500,00</b>
- Gastos de personal	174.370,00
- Gastos de equipamiento	1.500,00
- Gastos corrientes	13.300,00
- Gastos difusión e información	7.400,00
- Otros	2.930,00
<b>Oriente Próximo</b>	<b>231.306,00</b>
- Gastos de personal	191.906,00
- Gastos de difusión e información	28.518,89
- Otros	10.881,11
<b>Actividades culturales</b>	<b>616.000,00</b>
- Gastos de personal	316.121,00
- Gastos de equipamiento	283.379,00
- Gastos de difusión e información	16.500,00
<b>Centro documentación</b>	<b>81.000,00</b>
- Gastos de personal	70.811,00
- Gastos de difusión e información	3.000,00
- Otros	7.189,00
<b>Prensa y comunicación</b>	<b>309.194,00</b>
- Gastos de personal	105.120,00
- Gastos de equipamiento	7.540,00
- Gastos difusión e información	186.534,00
- Otros	10.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.656.000,00</b>

Fuente: Datos de la Fundación

Cuadro nº 3

## ALEGACIÓN Nº 1

Es necesario aclarar que la partida de gastos de personal, que aparece en el detalle de los gastos que comprenden las actividades aprobadas por el Patronato con cargo a la subvención Nominativa, no se corresponde con contrataciones de personal por parte de la fundación, sino gastos de honorarios de conferenciantes, cantantes, viajes, alojamientos como se ha podido comprobar en

las justificaciones. Para el presente ejercicio y a fin de clasificar los gastos atendiendo a su naturaleza, estos gastos pasan a una partida denominada Gastos de Gestión.

## CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº24, 25,26)

24. El 18 de diciembre de 2008 el Director Gerente de la Fundación solicita una modificación del plazo de ejecución dado que un año no es

suficiente para cerrar las operaciones del ejercicio y evaluar los posibles cambios que puedan afectar a los proyectos que se realicen en los últimos días del ejercicio.

**25.** La Orden del Consejero de la Presidencia de 23 de diciembre de 2008 autoriza la modificación, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2009.

**26.** El 20 de marzo de 2009, el Director Gerente de la Fundación solicita de la Consejería de la Presidencia conformidad a las modificaciones surgidas en la gestión y ejecución de la subvención. Esta modificación consiste en disminuir las partidas de gastos corrientes en la cantidad de 41.924,27€ y aumentar las partidas de actividades en la misma cantidad.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 2**

**Las ampliaciones y modificaciones de subvenciones están solicitadas y aprobadas en base al artículo 19 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre.**

---

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 32)**

**32.** Con cargo a los gastos de funcionamiento, se han justificado los gastos de alquiler de la vivienda de los dos Directores-Gerentes que ha tenido la Fundación durante el ejercicio 2008. Los contratos de alquiler de las viviendas están a nombre de cada uno de los directores-gerentes (arrendatarios) y no a nombre de la Fundación.

(Uno está en este cargo hasta el mes de Abril de 2008 en que es sustituido por otra persona el 4 de septiembre de 2008). El importe bruto total de este gasto ha ascendido a 18.379,36 € (10.476,24 € importe neto).

En los contratos de alta dirección de ambos directores no está recogido en sus cláusulas el reembolso de este gasto por la Fundación. No se ha obtenido documento en el que se haya podido comprobar que la Fundación asume el reembolso de los alquileres y que dicho reembolso sea imputable a la subvención nominativa para gastos corrientes, en concreto en el apartado de

gastos de funcionamiento. Este supuesto podría no atenerse al art. 31 de la Ley General de Subvenciones que establece que el gasto subvencionable ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.

En el contrato de alta dirección de la actual directora-gerente se recoge el pago del alquiler de la vivienda por parte de la Fundación.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 3**

**A pesar de que en los contratos de alta dirección de los 2 anteriores Directores no estaba recogido el reembolso del gasto del alquiler de la vivienda, y teniendo en cuenta que, estas personas se han trasladado de provincia y de otros países para prestar sus servicios en la fundación y que dichos gastos se consideran necesarios para la ejecución de las tareas encomendadas por el Patronato y Comisión Permanente y por analogía con lo establecido para los altos cargos de la Junta de Andalucía, la Fundación estimó autorizar, pagar y justificar dichos gastos con cargo a la partida de Funcionamiento de la subvención Nominativa.**

---

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 34)**

---

#### **ALEGACIÓN Nº 4**

#### **ALEGACIÓN ADMITIDA**

---

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 39 y 40)**

**39.** El Director Gerente de la Fundación solicita, el 18 de diciembre de 2008, una modificación del plazo de ejecución establecido en la orden de concesión ya que el previsto en ésta no es suficiente para finalizar los proyectos de obras y suministros que se encuentran en ejecución en esta fecha.

Mediante Orden de 23 de diciembre de 2008, se autoriza la modificación del plazo de ejecución establecido en la Orden de concesión, ampliándolo hasta el 31 de marzo de 2009.

40. El 20 de marzo de 2009 la Fundación presenta la solicitud de conformidad a las modificaciones surgidas en el proceso de ejecución de la subvención, que se concretan en la no realización del cerramiento de seguridad de la parcela del pabellón, sede de la Fundación.

€	
CONCEPTO	IMPORTE
Incrementar partida obras reforma pabellón	+125.025,98
Incrementar partida mobiliario y enseres	+1.419,04
Disminuir partida equipamiento informático	-3.040,02
Incrementar partida página web	+6.595,00
No realizar cerramiento parcela pabellón	-130.000,00
<b>Total</b>	<b>0</b>
<b>Fuente:</b> Datos de la Fundación	<b>Cuadro nº 8</b>

El 27 de marzo de 2009 el Consejero de la Presidencia autoriza la modificación de la distribución del gasto subvencionado.

Aunque el importe total de la subvención concedida no se ve alterada, sí se ve modificada la finalidad o destino de la misma ya que una partida como el cerramiento de seguridad del pabellón no se lleva a cabo.

No obstante, la Fundación pagó al redactor del proyecto técnico del cerramiento, la cantidad de 696,00€. El proyecto técnico está fechado en junio de 2008 y está visado por el colegio oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla el 20 de junio de 2008.

La Fundación no aporta documentación que justifique la no realización de la actividad. Tanto el proyecto como la factura abonada al arquitecto técnico son de fechas anteriores a la presentación de la solicitud de modificación de la subvención.

#### ALEGACIÓN Nº 5

**Las ampliaciones y modificaciones de subvenciones están solicitadas y aprobadas en base al artículo 19 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre.**

En la solicitud presentada, la Fundación no aporta documentación que justifique que no pueda llevar a cabo el cerramiento de la parcela del pabellón.

Las modificaciones propuestas a la Consejería de la Presidencia son las siguientes:

**Una de las partidas que sufre modificación es el cerramiento de la parcela, por lo que se comunica a la Consejería de Presidencia en la modificación de la subvención.**

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 41)

41. El 4 de diciembre de 2009 tiene entrada en la Consejería de la Presidencia la documentación justificativa del empleo de la subvención. La Fundación ha sobrepasado en ocho días la presentación de la justificación del empleo de esta subvención. La documentación enviada está formada por:

- Memoria económica y resultado de la ejecución.
- Relación de gastos justificativos de la subvención nominativa de capital.
- Certificado del jefe de administración de la veracidad de la documentación presentada con la justificación.

€			
CONCEPTO	Modif. Autorizada	Ejecutado	Diferencias
Obras reforma pabellón	165.025,98	146.379,51	- 18.646,47
Mobiliario, enseres	21.419,04	40.512,79	+ 19.093,75
Equip informático	106.959,98	107.029,88	+ 69,90
Modificación y rediseño pg web	31.595,00	31.595,00	0,00
<b>Total gastos</b>	<b>325.000,00</b>	<b>325.517,18</b>	<b>+ 517,18</b>

Fuente: Datos de la Fundación Cuadro nº 9

El importe total justificado asciende a 325.517,18 €, siendo la diferencia de +517,18 € con respecto a la cantidad concedida.

Los bienes adquiridos con la subvención, que tienen la consideración de inmovilizado material, se ha comprobado su adquisición, así como su puesta en marcha; no obstante, no aparecen identificados con etiquetas.

#### ALEGACIÓN Nº 6

Los bienes adquiridos por la Fundación son registrados e inventariados. El etiquetado de dichos bienes será llevado a cabo en las nuevas adquisiciones y se procederá a regular las anteriores.

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 43)

#### ALEGACIÓN Nº 7

#### ALEGACIÓN ADMITIDA

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 55 y 56)

#### ALEGACIÓN Nº 8

#### ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Se establece que por parte de la Fundación se ha estado en contacto con el HDIP para que envíen la documentación justificativa

correspondiente al segundo pago, dado que la fecha de entrega finalizó el 19 de abril de 2010. Y en el apartado 56 se dice que el 1 de octubre de 2010, la Fundación recibió por mensajería la documentación relativa a la justificación del segundo pago.

Sobre esto se informa que tras la revisión de la justificación del segundo pago, la FTSM encontró una serie de deficiencias en la justificación presentada, por lo que solicitó la subsanación pertinente.

Tras diversas comunicaciones y aclaraciones con la contraparte HDIP, la FTSM solicitó en varias ocasiones a los representantes de HDIP que realizaran un viaje a Sevilla para mantener una reunión con el objetivo de aclarar las consecuencias que se podrían derivar de la no remisión de la justificación en tiempo y forma, ya que la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte de HDIP conllevaría la devolución de la subvención a la AACID.

Al final, la reunión tuvo lugar el 29 de marzo de 2011 en Sevilla y en ella la HDIP presentó la subsanación requerida de la justificación del segundo pago, las razones que habían retrasado la presentación de dicha justificación y la justificación final total del proyecto. En dicha reunión informaron que la ejecución y la justificación del proyecto se habían visto retrasadas debido a los conflictos vividos en la zona y a la difícil movilidad entre unas zonas y otras a causa del bloqueo fronterizo impuesto por Israel en la franja de Gaza y en Cisjordania. Y que no obstante, según informó la contraparte en la reunión, la HDIP había hecho todos los esfuerzos por continuar la ejecución del proyecto, mediante el adelanto de fondos propios.

A partir de ahí, FTFCM ha revisado la documentación aportada en la reunión, con el fin de entregar a la AACID el informe final de justificación de la subvención dentro del plazo de justificación previsto.

Tras el análisis de la justificación presentada, la FTFCM ha solicitado una subsanación a HDIP. Pese a ello, la FTFCM considera que la HIDP ha justificado adecuadamente el 80% de la subvención. En relación con el apartado 53 y 56 del informe, hay que señalar que en estos momentos se está a la espera de recibir dicha subsanación para, en breve, proceder a presentar la justificación del proyecto a la AACID en los plazos establecidos.

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 74)

---

#### ALEGACIÓN Nº 9

#### ALEGACIÓN ADMITIDA

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 75)

---

#### ALEGACIÓN Nº 10

#### ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

El 17 de noviembre de 2009 es la fecha que tiene el informe final del proyecto para incluirlo en la justificación de la Nominativa del 2008 ya que parte de los gastos del proyecto se financia con dicha subvención.

Se adjunta copia con registro de Salida S-98 de la justificación de las subvenciones excepcionales Asia Central, Festival Alianza Civilizaciones y Festival Andalucías Atlánticas.

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 79 y 80)

79. En la documentación del expediente no consta el documento de solicitud de la subvención, con la información sobre presupuesto del proyecto y actividades a realizar.

80. No consta la relación de gastos justificativos de la subvención, en la que aparecen relacionados las facturas por orden cronológico, indicación del concepto de gasto, fecha de las facturas, proveedor, número de asiento contable, fecha de pago de las factura e importe total de las facturas.

---

#### ALEGACIÓN Nº 11

Se adjunta copia de la petición de subvención y memoria con su registro, en la cual se acompaña la relación de gastos del proyecto, documentación que ha sido reclamada a la Secretaría General de Acción Exterior, ya que no obraba copia de la misma en la Fundación.

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 81)

---

#### ALEGACIÓN Nº 12

#### ALEGACIÓN ADMITIDA

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 86 y 92)

---

#### ALEGACIÓN Nº 13

#### ALEGACIÓN ADMITIDA

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 89)

89. La documentación adjuntada a la solicitud está acompañada de una memoria del proyecto con un presupuesto desglosado, detallando la

aportación correspondiente a la Consejería de Presidencia, a través de la AACID y la aportación de la Fundación Foro de Assilah del Ayuntamiento de Assilah, cifrada en 50.000,00 €. Junto a esta documentación está la declaración del Director-Gerente de la Fundación, de no haber recibido o solicitado ni obtenido otras ayudas de entes nacionales o internacionales, públicos o privados, que junto a la subvención solicitada superen el coste total del proyecto en la parte subvencionada por la administración de la Junta de Andalucía; declaración responsable del Director-Gerente de reunir la Fundación los requisitos para ser beneficiaria de la subvención; certificado acreditativo de que la Fundación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efecto de obtener una subvención. Este certificado está expedido el 31 de julio de 2008. Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, de no tener pendiente de ingreso, ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la seguridad social, fechado el 22/12/2008.

---

#### ALEGACIÓN Nº 14

Sobre la certificación se informa que lo que literalmente dice el certificado es lo siguiente: Que para la realización de las acciones descritas en la memoria del proyecto: Ordenación urbana de Assilah - Marruecos (Fase V), no se ha recibido o solicitado ni obtenido otras ayudas procedentes de entes nacionales o internacionales, públicos o privados, que junto a la subvención solicitada superen el coste total del proyecto que asciende a 391.039,97 euros” y que en dicho certificado hubo un error en el importe consignado sobre el coste total del proyecto. El importe que se incluyó en el certificado (391.039,97 Euros) corresponde a la subvención obtenida y no al coste total del proyecto (441.039,97 Euros), pero la intención era poner, como establecía el certificado y como siempre se hace, el coste total del proyecto.

Sobre el certificado de estar al día en las obligaciones tributarias se informa que este certificado se encontraba en vigor hasta el 31.01.09 y por tanto, en el momento de la aprobación de la ordenación del pago de la subvención. Se adjunta copia de la aproba-

**ción por parte de la AACID de la ordenación del pago de la subvención que ha solicitado a dicha entidad.**

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 98)

---

#### ALEGACIÓN Nº 15

#### ALEGACIÓN ADMITIDA

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 99)

---

#### ALEGACIÓN Nº 16

#### ALEGACIÓN ADMITIDA

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 100)

---

#### ALEGACIÓN Nº 17

#### ALEGACIÓN ADMITIDA

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 101)

**101.** FASE V- Con respecto a esta fase, el plazo de ejecución es de dieciocho meses contados a partir de la fecha de materialización del pago. La Fundación cobró la subvención que financia esta fase el 3 de febrero de 2009, luego esta fase ha debido concluir el 3 de agosto de 2010.

A 31 de diciembre de 2009, de la fase V se han ejecutado gastos por importe de 26.804,98€ correspondientes a honorarios de arquitecto, traducción de pliegos de licitación y colocación de paneles de visibilidad, por lo que a esta fecha queda pendiente de ejecutar la cantidad de 364.234,98€.

La fase V a la fecha de finalización del trabajo de campo de este informe -julio 2010- no está cerrada.

---

#### ALEGACIÓN Nº 18

Con fecha de 15 de julio 2010 la FTFCM solicitó a la AACID una ampliación de plazo de ejecución de 18 meses, que fue concedida mediante Orden de la AACID de 29/07/10 en virtud de la cual el plazo de ejecución finaliza el 03/02/2012.

El proceso de licitación de la obra se dilató en el tiempo básicamente por su procedimiento, al tratarse de una contratación en el exterior.

Primero, porque en aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación de la obra requería la entrega de unos certificados de capacidad de obrar por parte de las empresas marroquíes participantes, que tenía que emitir la Misión Diplomática de España en dicho país. El trámite de obtención de dichos certificados fue iniciado por la FTFCM ante la Embajada en julio de 2009 y se obtuvieron en diciembre 2009 para la 1ª licitación y en abril de 2010 para la 2ª licitación.

Segundo, la adjudicación de la obra requirió dos licitaciones, lo que generó un retraso en el plazo de ejecución del proyecto. La 1ª fue iniciada en diciembre de 2009

quedándose desierta debido a que solamente presentaron ofertas de precios, 2 empresas españolas que duplicaron el presupuesto disponible para la obra. Posteriormente se tramitó la 2ª licitación en abril de 2010 que terminó por adjudicar la obra a una empresa marroquí.

Finalmente, con fecha de 21 de julio 2010, la FTFCM suscribió un contrato de obra con la constructora Alif Dragage de Rabat, con un plazo de ejecución de 12 meses. Actualmente la obra se encuentra ejecutada en un 45%. Este porcentaje representa un mínimo retraso sobre el planning de obra que viene motivado por la cantidad de lluvias caídas en la localidad de Assilah y, que frenaron su transcurso adecuado debido, por una parte al tipo de trabajos a ejecutar (movimiento de tierra, instalaciones subterráneas, construcción de una estructura de hormigón armado para unas gradas para un anfiteatro al aire libre, etc.), y por otra parte, a que el espacio objeto de la obra es un terreno que está completamente abierto al aire libre.  
Punto 103.

Como consecuencia de lo anteriormente referido a que las Órdenes de Concesión de las subvenciones fueron objeto de modificación de ampliación de plazos de ejecución y consiguientemente de justificación los cuales no están reflejados en el informe, éste no recoge los plazos reales. El cuadro correcto sería el siguiente:

	FASE II	FASE III	FASE IV	FASE V
Plazo ejecución original	12 meses	12 meses	12 meses	18 meses
Ampliación	6 meses	12 meses	10 meses	18 meses
Ejecución hasta	28.04.07	24.01.08	26.12.08	03.02.2012
Justificación hasta	28.07.07	24.10.08	25.02.09	03.05.2012

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 104)

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 86 y 106)

---

#### ALEGACIÓN Nº 19

---

#### ALEGACIÓN Nº 20

ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN ADMITIDA

**CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 111)**

111. Las cantidades ejecutadas en cada fase y año así como las que están pendientes de ejecutar a finales de 2009, se exponen en el cuadro

siguiente, en el que se detallan los importes concedidos en cada fase y las fechas en las que la Fundación las ha cobrado.

	€		
	Fase I	Fase II	Total
Concedido	695.946,00	831.871,40	1.527.817,40
Fecha Cobro	26/06/2002	03/02/2009	
Año de Ejecución			
2002	5.551,93	-	5.551,93
2003	7.273,39	-	7.273,39
2004	18.171,22	-	18.171,22
2005	31.687,26	-	31.687,26
2006	45.508,92	-	45.508,92
2007	31.100,14	-	31.100,14
2008	9.182,58	0	9.182,58
2009	71.665,21	63.412,10	135.077,31
Total ejecutado	220.140,65	63.412,10	283.552,75
Pendiente Ejecución	475.805,35	768.459,30	1.244.264,65
Fuente: CCA			Cuadro nº 20

**ALEGACIÓN Nº 21**

Se complementa el cuadro de las cantidades ejecutadas en cada fase y año y se actualiza a fecha de 31 de marzo de 2011:

	Fase I	Fase II	Total
Subvención concedida	695.946,00	831.871,40	1.527.817,40
Fecha de cobro	26/06/2002	03/02/2009	
Total Ejecutado de la subvención	695.946,00 €	538.511,09 €	1.234.457,09
Pendiente de Ejecución a fin de 2009	475.805,350	768.459,30	1.244.264,65
Pendiente de Ejecución a 31/03/2011	0	19.702,11	19.702,11

Según la dirección facultativa de obra, queda por concluir los paneles de separación de las cámaras y las puertas frigoríficas, así como los remates de pintura, electricidad y agua. Por lo tanto, la construcción del matadero de Alhucemas está al 95%. La causa de que no esté al 100% es que el proyecto contemplaba el equipamiento del Matadero y esa parte está prevista en el documento de formulación del proyecto que lo sufragaría la Agencia de Desarrollo de las provincias del norte de Marruecos (APDN). Ésta ha realizado una licitación para la selección de una empresa y la empresa seleccionada (Mecanova), ha incurrido en un incumpli-

miento de los plazos inicialmente previstos en el planning, lo que ha generado un impacto negativo sobre la marcha de los trabajos de construcción, ya que los elementos constructivos que faltan están estrechamente vinculados con la instalación de la maquinaria de proceso por parte de Mecanova.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 112)**

112. Al finalizar el trabajo de campo de este informe, ninguna de las fases del proyecto estaba concluida, tampoco se ha presentado ninguna justificación de gasto realizado.

**ALEGACIÓN Nº 22**

La fase I del proyecto está finalizada desde finales de febrero de 2011, y será justificada dentro del plazo junto con la fase II.

Modificación	Solicitud	Resolución	Nuevo Plazo Ejecución	Nuevo plazo Justificación
1ª	09/06/2003	26/06/2003	13/06/2004	30/12/2004
2ª	09/06/2004	07/07/2004	13/06/2005	30/12/2005
3ª	10/06/2005	01/09/2005	13/06/2006	30/12/2006
4ª	01/06/2006	27/10/2006	13/06/2007	30/12/2007
5ª	06/06/2007	12/06/2007	13/06/2008	30/12/2008
6ª	09/06/2008	12/03/2009	12/06/2009	30/12/2009
7ª	29/05/2009	15/06/2009	13/06/2010	30/12/2010

Fuente: CCA

Cuadro nº 22

**ALEGACIÓN Nº 23**

La fundación ha solicitado una nueva ampliación del plazo de ejecución de la Fase I y una primera ampliación del plazo de ejecución de la Fase II y en ambos casos, am-

pliación de los respectivos plazos de justificación. A continuación se detalla el estado actual de los plazos de ejecución y justificación de las Fases I y II del proyecto:

**Fase I:**

Modificación	Solicitud	Resolución	Nuevo plazo ejecución	Nuevo plazo justificación
8ª	11/06/2010	18/06/2010	13/03/2011	13/09/2011

**Fase II:**

Modificación	Solicitud	Resolución	Nuevo plazo ejecución	Nuevo plazo justificación
1ª	30/07/2011	23/09/2010	02/05/2011	02/11/2011

**CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 116)****ALEGACIÓN Nº 24****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 118 y 119)****ALEGACIÓN Nº 25****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 121)****ALEGACIÓN Nº 26****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 122)**

122. En la documentación del expediente de la subvención excepcional para el proyecto "XV reunión de la Fundación Círculo de Montevideo" no consta el documento de solicitud de la subvención, con la información sobre presupuesto del proyecto y actividades a realizar. No

consta la relación clasificada de los gastos de la actividad, con la identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y fecha de pago y las desviaciones surgidas. Este documento se debe presentar al justificar la subvención. (§ 79 y 80)

---

**ALEGACIÓN N° 27**

Se adjunta la remisión de la solicitud de subvención de Círculo de Montevideo y en ella se acompañaba una memoria económica de los gastos realizados.

Hay que tener en cuenta que dicha subvención ha sido fiscalizada y validada por Intervención antes de recibir los fondos.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (Punto n° 123)**

123. Tres de las subvenciones excepcionales concedidas por la consejería de la Presidencia fueron solicitadas después de ejecutar los proyectos (n° 4, 5 y 7). (§ 57, 63 y 77).

---

**ALEGACIÓN N° 28**

Las subvenciones de Asia Central, Festival Alianza de las Civilizaciones y Círculo de Montevideo se solicitaron y concedieron una vez realizada las actividades y por ello en la resolución de subvención se ajusta la forma de pago a la justificación previa de los gastos.